



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Jueves 28 de Enero de 2016

No. 19

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		RADIO NICARAGUA	
Contadores Públicos Autorizados.....	810	Aviso.....	812
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Aviso de Publicación PAC.....	811	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	812
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		Fe de Erratas.....	824
Aviso de Publicación PAC.....	811	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
MINISTERIO DE LA MUJER		Aviso.....	824
Resolución Administrativa No. 01-2016.....	811	SECCIÓN MERCANTIL	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL		Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos.....	825
Aviso.....	812	SECCIÓN JUDICIAL	
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		Edicto.....	830
Avisos.....	812	Carteles.....	831
CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA		UNIVERSIDADES	
Aviso.....	812	Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG) Aviso.....	831
		Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León Aviso.....	831
		Títulos Profesionales.....	831

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 00058 – M. 91922 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 319-2015**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **DONALD ARIEL MONTEALEGRE GOMEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-071180-0005A**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los un días del mes de junio del año dos mil cuatro, registrado bajo el No. **26**; **Página: 13**; **Tomo: VIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 126** del veintinueve de junio del año dos mil cuatro, en el que publicó certificación de su Título; **Garantía de Contador Público GDC-800594**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince y **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **José Luis Herrera**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2132** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DONALD ARIEL MONTEALEGRE GOMEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de octubre del año dos mil quince y finalizará el catorce de octubre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 00059 – M. 91925 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 344-2015**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **MARIETA GETHSABEL REYES SEQUEIRA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-090981-0013U**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco, registrado bajo el No. **351**; **Página: 176**; **Tomo: VIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 175** del ocho de septiembre del año dos mil cinco, en el que publicó certificación de su Título; **Garantía de Contador Público GDC-800604**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil quince y **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Elvia Sánchez Martinica**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3793** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARIETA GETHSABEL REYES SEQUEIRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el treinta de octubre del año dos mil quince y finalizará el veintinueve de octubre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Copíese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 0210 – M. 96746 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**AVISO DE PUBLICACION PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2016**

El Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y Arto. 58 tercer párrafo parte in fine del Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2016, se encuentra disponible en el portal único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) **SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 0196 – M. 88146 – Valor C\$ 95.00

Managua 25 de enero de 2016

DIVISION DE ADQUISICIONES MEFCCA**Aviso de Publicación**

La División de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA) avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni el “Programa Anual de Contrataciones” del año 2016. Todo conforme el artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

(f) **Signuey Julissa Monjarrez Rodriguez**, Resp. División de Adquisiciones.-MEFCCA .

MINISTERIO DE LA MUJER

Reg. 0213 – M. 96051 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 01– 2016**MINISTERIO DE LA MUJER**

La Suscrita Ministra por la Ley del Ministerio de la Mujer, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Presidencial No. 10-2016, Publicado en la Gaceta Número 11 del 18 de Enero del año 2016, Ley 832. Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 28 del 13 de Febrero del año Dos mil Trece y a lo dispuesto en la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 “Reglamento General a la Ley N°. 737. Dicta la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO**I**

De conformidad al Arto. 20. De la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Referido al Programa Anual de Contrataciones el cual establece que todos los Organismos y Entidades del Sector Público a través del Área de Adquisiciones deberán elaborar Anualmente, el “Programa Anual de Contrataciones” (PAC) y Publicarlo en el Primer Mes del Período Presupuestario utilizando el Clasificador Básico del Sistema de Administración de Contracciones del Sector Público.

II

Asimismo establece, que en cumplimiento al Principio de Publicidad, todos los Organismos y Entidades del Sector Público deberán elaborar anualmente, “Proyección del Programa Anual de Contrataciones” y Publicarlo con dos meses de Anticipación al inicio del Período Presupuestario.

POR TANTO RESUELVE**UNICO**

Poner en vigencia la siguiente disposición correspondiente: A la Elaboración del “Programa Anual de Contrataciones” (PAC), del Ministerio de la Mujer (MINIM), para el año Dos Mil Dieciséis, de conformidad al Arto. 20. Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, que estipula que todos los Organismos y Entidades del Sector Publico a través del Área de Adquisiciones deberán elaborar anualmente, el “Programa Anual de Contrataciones” (PAC) y Publicarlo en el Primer Mes del Período Presupuestario utilizando el Clasificador Básico del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público.

Esta Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra disposición que se oponga, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.– Notifíquese a las autoridades correspondientes de esta Institución.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Dieciocho días del Mes de Enero del Año Dos Mil Quince. (f) **Ángela Yadira Meza Vargas**, Ministra Ministerio de la Mujer.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE AERONAUTICA CIVIL**

Reg. 0214 – M. 96851 – Valor C\$ 95.00

Managua 25 de enero de 2015

AVISO

Por este medio se les comunica a todos los oferentes que de conformidad a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público en el arto 20 en donde se establece que se debe dar aviso que el Plan Anual de Compras del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC) está listo y publicado en el portal del SISCAE

Sin más que agregar.

(f) Lic. Karla Rostrán M., Responsable Unidad de Adquisiciones INAC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 0208 – M. 97075 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**

**Programa Integral Sectorial de Agua
y Saneamiento Humano
PISASH**

AVISO DE LICITACIÓN
Licitación Pública (LP) No.001-2016

**“Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas
Residuales y Disposición Final para Mejoramiento y
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la
Ciudad de Masaya”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal
web:

www.nicaraguacompragob.ni a partir del 28 de enero de 2016

(f) Lic. Roberto Araica Potosme, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Unidad Ejecutora del Programa PISASH ENACAL

Reg. 0212 – M. 96867 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano
PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
Contratación Simplificada (CS) No.010-2015:

**“Adquisición de Dos Terrenos en la Ciudad del Rama
la Esperanza”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal
web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 28 de Enero de
2016

(f) Lic. Roberto Araica Potosme, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. Unidad Ejecutora del Programa PISASH ENACAL

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 0207 – M. 96973 – Valor C\$ 95.00

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

La Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional de Nicaragua, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley No.737), y el Artículo 58 del Reglamento, informa mediante AVISO que desde el día 25/01/2016, se encuentra disponible el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución, en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Cra. Idania María Castillo Arcia, Co. Directora. Cinemateca Nacional De Nicaragua.

RADIO NICARAGUA

Reg. 0211 – M. 96881 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION

La máxima autoridad de Radio Nicaragua y dando cumplimiento al Arto. 20 del Reglamento de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Circular Administrativa DGCE/SP/17-2015 y cumpliendo con el Principio de publicidad hace del conocimiento de las personas interesadas lo siguiente:

PRIMERO: A partir del día 28 de Enero del año 2016, se encuentra publicado y a disposición de los interesados el Programa Anual de Contrataciones de Radio Nicaragua, para el año 2016 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

SEGUNDO: La publicación del Programa Anual de Contrataciones no tendrá un carácter vinculante y por lo tanto no constituirá obligaciones de contratar o de iniciar el proceso.

TERCERO: En cualquier momento, Radio Nicaragua podrá modificar el Programa Anual de Contrataciones para incluir o modificar contrataciones no consideradas en la Proyección Inicial.

Dado en la Ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de Enero del año Dos mil dieciséis.

(f) Licenciado *Alberto Carballo Madrigal*, Director General. Radio Nicaragua.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0514 – M. 96064 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-505-2016 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2016-0000002
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIII,
Folio: 5

Autor: Alejandro José Flores Martínez

Título: "CONTAINER"

Fecha de Presentado: 11 de Enero, del 2016

A Nombre de	Particularidad
Alejandro José Flores Martínez	Titular Derechos Patrimoniales
Alejandro José Flores Martínez	Solicitante
Ariadna Arce Ybarra	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Guión técnico del programa de televisión "container", un reality show cultural de edu-entretenimiento, estructurado en una temporada de doce episodios.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Enero del dos mil dieciséis. Mario A. Jimenez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. M0515 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial PARA LOS ATREVIDOS, REALMENTE ATREVIDOS, Exp. 2015-001659, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112372 Folio 32, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0516 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TCL, clases 7, 9 y 11 Internacional, Exp. 2013-001272, a favor de TCL CORPORATION, de China, bajo el No. 2015112708 Folio 127, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0517 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SMARTREPAIR, clase 3 Internacional, Exp. 2012-004173, a favor de AVON

PRODUCTS, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2015111882 Folio 118 , Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0518 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOPORSET, clase 16 Internacional, Exp. 2014-000920, a favor de SOPORCEL - SOCIEDADE PORTUGUESA DE PAPEL, S.A., de Portugal, bajo el No. 2015112785 Folio 195, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0519 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NAVIGATOR, clase 16 Internacional, Exp. 2014-000921, a favor de SOPORCEL SOCIEDADE PORTUGUESA DE PAPEL, S.A., de Portugal, bajo el No. 2016112813 Folio 217, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0520 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIPTRUZET, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001404, a favor de Merck Sharp & Dohme Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112780 Folio 191, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0521 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial EXPRESARTE EN LIBERTAD, Exp. 2012-003363, a favor de Centro Nicaragüense de Promoción de la Juventud y de la Infancia (conocida como Dos Generaciones), de República de Nicaragua, bajo el No. 2015112782 Folio 47, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0522 – M. 1908255 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CUETARA YOGU, clase 30 Internacional, Exp. 2013-003265, a favor de ANDERMAN TRADING INC., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 2015112783 Folio 193, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0523 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Ophthotech Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOVISTA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN EL CAMPO DE LA OFTALMOLOGÍA; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES OCULARES DEGENERATIVAS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEGENERACIÓN MACULAR RELACIONADA CON LA EDAD; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; LAVADOS OCULARES; SOLUCIONES DE IRRIGACIÓN PARA EL USO DEL OJO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y CONDICIONES DEL OJO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA OFTALMOLOGÍA; EMPLASTOS Y MATERIAL PARA AÓSITOS PARA USO EN CONEXIÓN CON AFECCIONES OFTÁLMICAS Y SU TRATAMIENTO.

Presentada: veintinueve de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004950. Managua, seis de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0524 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial EFECTIVO PARA SU RETIRO, Exp. 2007-002850, a favor de COPPEL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015112754 Folio 45, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0525 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial EN COPPEL LA TIENE FÁCIL, Exp. 2007-002851, a favor de COPPEL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015112751 Folio 42, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0526 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial TODO CON FACILIDADES, Exp. 2007-002852, a favor de COPPEL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015112752 Folio 43, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0527 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RAYOVAC, clase 11 Internacional, Exp. 2011-003301, a favor de Rovcal, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112893 Folio 45, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0528 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial SU CRÉDITO EN COPPEL VALE MÁS QUE EL DINERO, Exp. 2007-002853, a favor de COPPEL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015112753 Folio 44, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0529 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RUMABLEND, clase 5 Internacional, Exp. 2013-004489, a favor de JBS United, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112846 Folio 249, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0530 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SENSORMATIC, clase 9 Internacional, Exp. 2014-000014, a favor de Tyco Fire & Security GmbH, de Suiza, bajo el No. 2016112847 Folio 250, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0531 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DENNECT, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002045, a favor de Takeda Vaccines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112471 Folio 154, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
trés de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0532 – M. 1908258 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TEMGUE, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002046, a favor de Takeda Vaccines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112473 Folio 156, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
trés de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0533 – M. 1908252 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Koninklijke Philips N.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONEBLADE

Para proteger:

Clase: 8

MÁQUINAS DE AFEITAR ELÉCTRICAS; MÁQUINAS DE AFEITAR; PILAS PARA MÁQUINAS DE AFEITAR Y DE CORTAR LA BARBA; DE CORTAR EL PELO Y LA BARBA; APARATO PARA AFEITAR Y RECORTAR EL PELO DEL CUERPO; LA NARIZ Y LOS OÍDOS; DEPILADORAS; CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES PARA MÁQUINAS DE AFEITAR ELÉCTRICAS; CLÍPER (HERRAMIENTAS DE MANO); ASÍ COMO PARTES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004722. Managua, seis de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0534 – M. 1908252 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de ANTONIO PUIG, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCANDAL

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR;

JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS; ARTICULOS DE TOCADOR; PERFUMERIA Y FRAGANCIAS; AGUA DE COLONIA; PERFUMES; PREPARACIONES PERFUMADAS; PRODUCTOS PARA LA HIGIENE BUCAL; PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL CUERPO; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; JABONES Y GELES DE USO PERSONAL; PREPARACIONES PARA EL BAÑO; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; EXFOLIANTES; POLVOS DE TALCO; TOALLITAS, ALGODONES Y PAÑOS IMPREGNADOS PARA USO HIGIENICO, COSMETICO Y PARA PERFUMAR; COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR Y PRODUCTOS DE PERFUMERIA PARA CUIDAR Y EMBELLEZER LAS PESTAÑAS, LAS CEJAS, LOS OJOS, LOS LABIOS Y LAS UÑAS; BALSAMO LABIAL (NO MEDICINAL); ESMALTE DE UÑAS; ADHESIVOS PARA USO COSMETICO; PREPARACIONES COSMETICAS ADELGAZANTES; PREPARACIONES Y TRATAMIENTOS PARA EL CABELLO; PRODUCTOS DE MAQUILLAJE; PRODUCTOS PARA DESMAQUILLAR; PRODUCTOS PARA EL DEPILADO Y EL AFEITADO; PREPARADOS PARA ANTES DEL AFEITADO; PREPARACIONES PARA DESPUES DEL AFEITADO; PREPARADOS DE BELLEZA NO MEDICINALES; PREPARACIONES COSMETICAS BRONCEADORAS Y AUTOBRONCEADORAS; NECESERES DE COSMETICA; PREPARACIONES PARA AROMATIZAR; FRAGANCIAS PARA EL HOGAR; PRODUCTOS PARA PERFUMAR LA ROPA; EXTRACTOS AROMATICOS; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO Y LIMPIEZA DE ANIMALES; ABRASIVOS; CERA PARA ZAPATEROS Y SASTRES; PREPARACIONES PARA LIMPIAR Y DAR BRILLO AL CUERO Y CALZADO.

Presentada: veintidos de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004918. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0535 – M. 1908252 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Abbott Diabetes Care Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LIBREVIEW

Para proteger:

Clase: 9

SOFTWARE DE COMPUTADORA USADO PARA LA GESTIÓN DE LA DIABETES, SOFTWARE DE COMPUTADORA USADO CON INSTRUMENTOS DE MONITOREO DE LA GLUCOSA.

Clase: 42

SUMINISTRO EN LÍNEA DE SOFTWARE BASADO EN INTERNET USADO PARA LA GESTIÓN DE LA DIABETES, SUMINISTRO EN LÍNEA DE SOFTWARE BASADO EN INTERNET PARA USO CON INSTRUMENTOS DE MONITOREO DE GLUCOSA; SUMINISTRO DE SITIOS WEB PARA USO EN LA GESTIÓN DE LA DIABETES; SUMINISTRO DE SITIOS WEB PARA USO CON MONITOREO DE LA GLUCOSA.

Presentada: treinta de diciembre, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-004969. Managua, cinco de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0536 – M. 1908252 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Finca International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

BUILDING TOMORROW TOGETHER

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE BENEFICENCIA, A SABER, COORDINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS AGRÍCOLAS Y DE USO DOMÉSTICO PARA MEJORAR LA VIDA DE PERSONAS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS.

Clase: 36

SERVICIOS DE BENEFICENCIA, A SABER, PROPORCIONAR SERVICIOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS EN LA FORMA DE MICROPRÉSTAMOS Y SERVICIOS BANCARIOS; SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS DE BENEFICENCIA, A SABER, RECAUDACIÓN DE DINERO PARA PROVEER SERVICIOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS, Y PARA PROPORCIONAR ARTÍCULOS AGRÍCOLAS Y DE USO DOMÉSTICO PARA MEJORAR LA VIDA DE PERSONAS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS; ACEPTAR Y ADMINISTRAR CONTRIBUCIONES MONETARIAS DE BENEFICENCIA PARA PROPORCIONAR RESPALDO PARA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PRÉSTAMOS DE MICROCRÉDITO PARA BENEFICIAR A PERSONAS Y NEGOCIOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS; SERVICIOS FINANCIEROS, A SABER, PROVEER MICROPRÉSTAMOS Y SERVICIOS BANCARIOS A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS; PROPORCIONAR ACCESO A SEGUROS PERSONALES Y PARA NEGOCIOS A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS, A SABER, SALUD, RESPONSABILIDAD GENERAL, Y SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS POR PÉRDIDAS DE PROPIEDAD.

Presentada: cinco de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000012. Managua, siete de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0537 – M. 1908252 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Finca International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

CONSTRUYENDO JUNTOS EL MAÑANA

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE BENEFICENCIA, A SABER, COORDINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS AGRÍCOLAS Y DE USO DOMÉSTICO PARA MEJORAR LA VIDA DE PERSONAS EN PAÍSES

EMPOBRECIDOS.

Clase: 36

SERVICIOS DE BENEFICENCIA, A SABER, PROPORCIONAR SERVICIOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS EN LA FORMA DE MICROPRÉSTAMOS Y SERVICIOS BANCARIOS; SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS DE BENEFICENCIA, A SABER, RECAUDACIÓN DE DINERO PARA PROVEER SERVICIOS FINANCIEROS Y ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS, Y PARA PROPORCIONAR ARTÍCULOS AGRÍCOLAS Y DE USO DOMÉSTICO PARA MEJORAR LA VIDA DE PERSONAS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS; ACEPTAR Y ADMINISTRAR CONTRIBUCIONES MONETARIAS DE BENEFICENCIA PARA PROPORCIONAR RESPALDO PARA GENERACIÓN DE INGRESOS Y PRÉSTAMOS DE MICROCRÉDITO PARA BENEFICIAR A PERSONAS Y NEGOCIOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS; SERVICIOS FINANCIEROS, A SABER, PROVEER MICROPRÉSTAMOS Y SERVICIOS BANCARIOS A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS; PROPORCIONAR ACCESO A SEGUROS PERSONALES Y PARA NEGOCIOS A PERSONAS Y NEGOCIOS NECESITADOS EN PAÍSES EMPOBRECIDOS, A SABER, SALUD, RESPONSABILIDAD GENERAL, Y SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS POR PÉRDIDAS DE PROPIEDAD.

Presentada: cinco de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000013. Managua, siete de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0538 – M. 1908252 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA) del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CREMOSARIKITIKI

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO Y ESPECIALMENTE GALLETAS.

Presentada: seis de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000024. Managua, siete de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0539 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTIMA, clase 20 Internacional, Exp. 2015-002341, a favor de AMVAC CHEMICAL CORPORATION, de Estados Unidos de América,

bajo el No. 2016112814 Folio 218, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0540 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHEMOURS, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2015-002488, a favor de The Chemours Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112890 Folio 42, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0541 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DIMUXON, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002523, a favor de PROTEIN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2016112815 Folio 219, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0542 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KRYXANA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002525, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No. 2016112817 Folio 221, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0543 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KISQALI, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002526, a favor de NOVARTIS AG, de suiza, bajo el No. 2016112816 Folio 220, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0544 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIRSTFIT, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002623, a favor de Viax Dental Lab Sociedad Anonima, de Costa Rica, bajo el No. 2016112903

Folio 55, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0545 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIRSTFIT, clase 10 Internacional, Exp. 2015-002624, a favor de Viax Dental Lab Sociedad Anonima, de Costa Rica, bajo el No. 2016112904 Folio 56, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0546 – M. 1908259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTIMA, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002626, a favor de AMVAC CHEMICAL CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112892 Folio 44, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0581 – M. 88133 – Valor C\$ 95.00

SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍAS en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VISCOPIT

Para proteger:

Clase: 5

Gel para uso oftalmológico a base de productos naturales.

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000240. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0582 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONO CANELO

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura,

polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004268. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0583 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACIFRUTAS

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004272. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0584 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAPALITOS

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004265. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 0585 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOMA PINO

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004266. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0586 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENTA DIANA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004269. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0587 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

DIANA MOVIL

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004264. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0588 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUESIPI-K DIANA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004270. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0589 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONO DIANA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004260. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0590 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YUCATEKAS

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004271. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0591 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHICHARRONES CON YUCA BOQUITAS DIANA TODO MUNDO

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004259. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0592 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado

(a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRODIANA

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 31

Granos y productos agrícolas, hortícolas, forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004258. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0593 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PACHANGA MIX

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004257. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0594 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIANA ALBOROTO

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004256. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0595 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MANIMIEL

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004251. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0596 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHOJOLITOS

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004252. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0597 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GEMELITOS

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004253. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0598 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIESTA DIANA TODO MUNDO

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004254. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0599 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DETODITO

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-004255. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0600 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIANA CORN CHIPS BARBACOA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004261. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0601 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PIC NIC

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004262. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0602 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de la República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

A LA CARTA

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería

y de confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004073. Managua, tres de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0603 – M. 87988 – Valor C\$ 95.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIANA PIC NIC TODO MUNDO

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004263. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0604 – M. 88124 – Valor C\$ 435.00

WERNER CHANG MENENDEZ, Apoderado (a) de PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501

Para proteger:

Clase: 43

PARA PROTEGER SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACIÓN).

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000182. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0605 – M. 88124 – Valor C\$ 435.00

WERNER CHANG MENENDEZ, Apoderado (a) de PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501

Para proteger:

Clase: 43

PARA PROTEGER SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACIÓN).

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000183. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0547 – M. 95968 – Valor C\$ 435.00

ETHEL ONDINA NÚÑEZ VALLADARES en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270501 y 260418

Para proteger:

Clase: 29

Encurtidos.

Clase: 30

Cereales, platanitos fritos, yuca frita, papas fritas.

Presentada: veinte de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000218. Managua, veinte de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0548 – M. 95946 – Valor C\$ 435.00

XAVIER FELIPE CRUZ CHAVARRIA, Apoderado (a) de Avícola La Estrella Sociedad Anonima. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 030703 y 270113

Para proteger:

Clase: 29

Carne de pollo y sus derivados.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-004467. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0549 – M. 1908256 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios COPPEL, clases 35 y 36 Internacional, Exp.2007-002768, a favor de COPPEL, S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2015112745 Folio 161 , Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0550 – M. 1908256 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TOBI, clase 5 Internacional, Exp.2010-003119, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No.2016112801 Folio 207, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0551 – M. 1908256 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STANLEY, clase 8 Internacional, Exp.2013-003796, a favor de Stanley Black & Decker, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112803 Folio 209 , Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

STANLEY

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0552 – M. 1908260 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Chemours y Diseño, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2015-002490, a favor de The Chemours Company, de Estados Unidos de América, bajo el No.2016112898 Folio 50, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0553 – M. 1908260 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 5 Internacional, Exp.2015-002683, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No.2016112819 Folio 223 , Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
seis de Enero, del 2016. Registrador, Secretario.

Reg. M0554 – M. 1908253 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso
(a) de Champion Performance Products, LLC del domicilio
de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

Champion

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos y nutricionales; mezcla en polvo para
bebidas con suplementos nutricionales suplementos de proteínas,
incluyendo suplementos dietéticos de proteínas; mezclas para
bebidas de reemplazo de comidas; barras de reemplazo de
comidas.

Clase: 29

Barras para refrigerio cargadas de proteínas.

Presentada: dieciséis de diciembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004758. Managua, cuatro de enero, del
año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0555 – M. 1908253 – Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a)
de KAWAI MUSICAL INSTRUMENTS MANUFACTURING
CO., LTD. del domicilio de Japón, solicita registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

KAWAI

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 15

INSTRUMENTOS MUSICALES.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004925. Managua, cuatro de enero, del
año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0556 – M. 1908253 – Valor C\$ 435.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso
(a) de TECON INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. del domicilio de
México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECON

Descripción y Clasificación de Viena: 270512

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA;
INCLUYENDO GASES REFRIGERANTES.

Presentada: veintinueve de diciembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004951. Managua, cinco de enero, del año
dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0557 – M. 860504 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2014-000068 1

(22) Fecha de presentación: 26/06/2014

(71) Solicitante:

Nombre: CELGENE CORPORATION

Dirección: 86 Morris Avenue, Summit, NJ 07901, Estados Unidos

Inventor(es): SREENIVAS S. BHAT y MICHAEL T. KELLY

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: RUDDY A. LEMUS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de
América

(32) Fecha: 27/12/2011

(31) Número: 61/580,626

(54) Nombre de la invención:

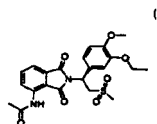
FORMULACIONES DE (+) - 2 - [1 - (3 - ETOXI - 4 - METOXI
- FENIL) - 2 - METANOSULFONIL - ETIL] - 4 - ACETIL
AMINOISOINDOLINA - 1, 3 - DIONA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 9/00; A61K 9/28; A61K 31/4035; A61P 29/00.

(57) Resumen:

Las composiciones farmacéuticas y formas de dosificación
unitarias simples de (+)-2-[1-(3-etoxi-4-metoxi-fenil)-2-metanosulfonil-etil]-4-acetilaminoisoindolina-1,3-diona, o
un estereoisómero, profármaco, sal, solvato, hidrato o clatrato
farmacéuticamente aceptable de los mismos, se proporciona en la
presente. También se proporcionan métodos para tratar, manejar
o prevenir diversas enfermedades o trastornos. El compuesto se
conoce como Apremilast y tiene la siguiente fórmula estructural.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de
Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los
interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad
Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL. Managua, 05 de Enero de 2016. Registrador.

Reg. M0635 – M. 13732136 – Valor C\$ 435.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 100105, 260207 y 011515

Para proteger:

Clase : 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarrillos electrónicos; productos del tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosol que contiene nicotina para su inhalación, soluciones líquidas de nicotina para el uso en los cigarrillos electrónicos, artículos para fumadores, papel de cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos estuches para tabaco, estuches para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004739. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
03-2016	06-01-2016	M6895	2008-000179	Representante/Apoderado (a)	RUDDYA. LEMUS	RUDDY A. LEMUS
01-2016	04-01-2016	M6767	2015-004613	Clase: 10	OJOS Y DIENTE ARTIFICIALES;	OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES;

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 0217 - M. 97154 - Valor C\$ 95.00

AVISO DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2016

Managua, 28 de Enero del 2016

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 001-2016, cuyo objeto es el "Suministro y Colocación de concreto hidráulico en zonas de estacionamiento y área de maniobras de la Administración de Aduana en Peña Blanca", autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 002-2016, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la División de Adquisiciones de la DGA.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo. Directora de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.
Cc: Archivo/Expediente de Contratación Simplificada N° 001-2016.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 00060 – M. 91913 – Valor C\$ 2,270.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO (185).- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS.- En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veinte y siete de Noviembre del año dos mil quince, **Ante mí: MARIA CECILIA FLORES LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el cinco de octubre del año dos mil diecisiete.- Comparecen los Señores **ALAIN ANDRE ORSONI**, mayor de edad, Empresario, de nacionalidad Francesa, del domicilio de Maison a Chiusella 20172 Vero Francia, quien se identifica con pasaporte Francés número: uno, cero, letra A, letra V, uno, cuatro, nueve, uno, seis, (10AV14916), con fecha de vencimiento cuatro de mayo del año dos mil veinte y de transito por esta ciudad; **CATHERINE ANTONIA RODRIGUEZ CAJINA**, mayor de edad, soltera, Ingeniera en sistema, de nacionalidad nicaragüense, quien se identifica con cedula de identidad número: cero, cero, uno, guion, cero, seis, cero, cinco, nueve, cero, guion, cero, cero, uno, seis, Letra R (001-060590-0016R) y de este domicilio; **ANA JULIA TORREALBA SOMARRIBA**, mayor de edad, soltera, Estudiante, de nacionalidad nicaragüense, quien se identifica con cedula de identidad número: cero, cero, uno, guion, cero, siete, cero, nueve, nueve, uno, guion, cero, cero, cinco, nueve, Letra L (001-070991-0059L) y de este domicilio. A quienes doy fe de conocer personalmente, así como de que, a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar y en especial para este acto y de que ambos accionan en sus nombres y representación. Hablan conjuntamente los tres comparecientes y dicen que han decidido constituir una Sociedad Anónima, de conformidad con las leyes mercantiles de la Republica de Nicaragua y que al efecto por medio de la presente Escritura la constituyen sobre la base y estipulaciones que se expresan en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA (DENOMINACION):** La Sociedad se denominará **NICAVISUAL SOCIEDAD ANONIMA**, teniéndose como nombre comercial y pudiéndose abreviar “**NICAVISUAL**” o por medio de cualquier otra forma usual de abreviación para fines de propaganda y presentación comercial. **CLAUSULA SEGUNDA (DOMICILIO):** El domicilio de la Sociedad Anónima **NICAVISUAL SOCIEDAD ANONIMA (NICAVISUAL)**, será la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, sin perjuicio de establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte de la Republica de Nicaragua o fuera de ella, o bien a nivel centroamericano o Regional según lo resolviera la Junta Directiva.- **CLAUSULA TERCERA (DURACION):** La duración de la Sociedad **NICAVISUAL SOCIEDAD ANONIMA (NICAVISUAL)**, será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha en que la presente escritura de Constitución y los Estatutos que se emitan sean inscritos en el Registro Público Mercantil competente, pudiendo ser prorrogado dicho tiempo con la debida aprobación de la Junta Directiva, pero se entenderá prorrogado por igual termino si ninguno de los accionistas no comunicare por escrito y mediante actuación de Notario a la Junta Directiva, su deseo de concluirla. **CLAUSULA CUARTA (OBJETO):** La Sociedad tendrá como

objeto: La venta y la instalación de aparatos digitales de control, la venta de servicios de monitoreo para tratar, almacenar, controlar, las informaciones empresariales estratégicas de sus clientes vía computadoras, cámaras videos, DVR, GPS. La impresión de carnets de control de acceso o de identificación del personal. La programación y el monitoreo de lectores de ingresos, de aparatos de GPS y de código barra. La venta de productos de seguridad electrónica vía sensores de movimientos o de incendios y su debido monitoreo. La reparación, el mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras. La instalación de Hardware y Software en sistemas informáticos. La venta de servicios para desarrollar redes sociales, diseñar logotipos, crear visuales y páginas de internet tipo Web, asesorar, capacitar, evaluar, auditar, el personal de las Empresas clientes, para implementar y proteger sus sistemas informáticos, sus sistemas de controles de potencia de transmisión de datos vía internet, sus sistemas de control de video. En fin tendrá facultades la Sociedad de ampliar su objeto, ya que el aquí consignado y descrito es meramente enunciativo y de ninguna manera taxativo. A fin de llenar su cometido la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, o mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean necesarios o conducentes a la obtención de sus finalidades sociales sin más restricciones que la de aquellos actos que no estén permitidos por las leyes. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, vehículos, equipos, maquinarias, títulos, acciones, bonos en fin toda clase de muebles, obtener préstamos con garantía o sin ella o cualquier tipo de interés dentro y fuera del país, podrá dar y tomar bienes en arriendo, obtener financiamiento de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, suscribir, adquirir y conceder acciones o participaciones sociales o particulares en otras compañías, empresas, consorcios o corporaciones, suscribir, avalar documentos mercantiles, librar cheques, letras de cambio y toda clase de tipo de valores, Queda expresamente facultada la Sociedad para otorgar fianza, avales, y cualquier tipo de garantías respecto de cualquier clase de obligaciones constituidas o por tercero facultados para ellos a favor de personas naturales, instituciones bancarias o personas jurídicas en general. **CLAUSULA QUINTA (CAPITAL SOCIAL):** El capital social de la sociedad **NICAVISUAL SOCIEDAD ANONIMA (NICAVISUAL)**, es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 280,000.00)** que estarán divididos e incorporados en cien acciones comunes de capital, con valor nominal de **DOS MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 2,800.00)** cada una las cuales serán nominativas inconvertibles al portador y pagadas al suscribirse, las que confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los Estatutos reguladores pertinentes a la colocación y pagos de las acciones, tanto en efectivo como en otros bienes, pudiendo la Junta Directiva autorizar que se reciban bienes muebles e inmuebles o derechos de cualquier naturaleza en pago de las acciones y quedando así mismo facultada para hacer o aceptar la valoración de los referidos bienes. Mientras no se emitan los títulos definitivos, las acciones podrán extenderse a los suscriptores del Capital Social, mediante resguardo provisional que para todo los efectos se tendrán equiparados a aquellos. En los casos de aumento de capital los socios tienen derecho a adquirir preferentemente las acciones en que se divide e incorpora dicho aumento, en proporción al número de acciones que cada uno posee en la sociedad. El mismo derecho tendrán los socios cuando algún accionista desee vender sus acciones. Estos derechos de adquisición preferentes se ejercerán conforme las

regulaciones que se establezcan en los estatutos de la Sociedad. El capital social es de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 280,000.00)**, queda suscrito y pagado en su totalidad en este mismo acto de la manera siguiente: El Señor **ALAIN ANDRE ORSONI**, ochenta (80) acciones, equivalentes a la suma de Doscientos veinte y cuatro mil córdobas (C\$ 224,000.00); **CATHERINE ANTONIA RODRIGUEZ CAJINA**, diecinueve (19) acciones, equivalentes a la suma de Cincuenta y tres mil con doscientos córdobas (C\$ 53,200.00); **ANAJULIA TORREALBA SOMARRIBA** con una (01) acción, equivalente a Dos mil ochocientos córdobas (C\$ 2,800.00).- **CLAUSULA SEXTA (DE LAS ACCIONES)**: Las acciones serán extendidas con las formalidades de ley firmadas por el presidente y el secretario. Todas las acciones en que se divide el capital social, conferirán a sus dueños iguales derechos y serán nominativas no convertibles al portador. Los títulos serán representativos de acciones provisionales o definitivas que se amparen una o más acciones y también podrán sustituirse en todo caso de elección de los accionistas titulados ya emitidos por un valor ya determinado por otro u otros de distinto valor de los títulos primitivos. Las acciones podrán ser transferidas por medio de endoso y mediante su inscripción en el Libro de Registro de Acciones que llevara la Sociedad, requisito este último que constituirá la única prueba de su propiedad. En las transferencias de las acciones, los otros accionistas gozaran de un derecho de presencia mediante el cual podrían adquirir preferentemente las acciones en la venta o que posean y tengan registradas y por el valor en libros o el negocio entre la sociedad que corresponda a dichas acciones conforme a los Estados Financieros de la sociedad, el anterior punto no es aplicable cuando la transferencia se da por causa de muerte o aun por acto entre vivos, pero a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente de quien desee transferir sus acciones. El socio podrá ejercer este derecho de preferencia durante el término de quince días a partir del momento que se ponga en conocimiento de voluntad del socio de vender las acciones aun en caso de subasta voluntaria o forzosa. Las acciones que hayan sido ofrecidas y no vendidas, libremente por su dueño, para la cual la Junta Directiva le extenderá la constancia que corresponda. El pago podrá hacerse con dinero en efectivo o mediante la transferencia de propiedad de todas las clases de bienes o mediante valores, en casos de nueva colocación en proporción a las acciones que poseen el día en que se resuelva dicha colocación y en las condiciones establecidas en los casos de ventas de acciones por un socio. La transferencia de acciones no producirá efecto para la sociedad ni para los accionistas, ni para terceros si no desde la fecha de inscripción en el Libro de Registro de Acciones respectivos. No podrá ser transferida por actos entre vivos ni ser dadas en prenda o garantía sin la previa autorización de la Junta Directiva. Todo accionista tiene derecho de adquirir las acciones en venta en igualdad de circunstancias que los extraños. Para tal fin todo accionista que quiera vender acciones lo deberá comunicar a la Junta Directiva indicando el precio que pretende vender y por medio de la secretaria lo hará saber a los demás accionistas, quienes tienen el plazo de quince días para hacer uso del derecho de preferencia. Queda prohibido el fraccionamiento de acciones, no habrá acciones remuneratorias o derechos especiales a favor de los exponentes por su calidad de socios fundadores. Toda persona por el hecho de adquirir acciones acepta y se sujeta a los términos de esta escritura social, estatutos, reglamentos, resoluciones legales de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, así como las negociaciones y operaciones que

la sociedad lleva a efecto, de acuerdo a las decisiones debidamente tomadas por sus órganos administrativos. **CLAUSULA SEPTIMA (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS)**: La junta General de Accionistas o Asamblea General de Accionistas es la máxima autoridad de la sociedad que es el órgano supremo de la sociedad, la cual estará integrada por todos los socios dueños de acciones de capital. Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea son obligatorios para todos los presentes o ausentes. Habrá dos clases de junta, la junta general que estará integrada por todos los socios dueños de acciones de capital; los acuerdos y resoluciones de la Asamblea es obligatoria para todos los presentes o ausentes o Asamblea General de accionistas ordinaria o extraordinaria. La Junta General Ordinaria deberá reunirse una vez al año durante los tres meses posteriores del cierre de ejercicio económico de la sociedad, no involucrando nulidad si no se celebra dentro de este periodo. La Junta Extraordinaria tendrá lugar cuando lo estime conveniente la Junta Directiva o la soliciten accionistas cuyas participaciones reunidas representan al menos el veinte por ciento del capital social. La Totalidad de los accionistas o de sus representantes tendrán facultad para constituirse en Junta General de Acciones de cualquier especie sin necesidad de convocatoria alguna. La Junta General se celebra previa citaciones hecha por el secretario, por medio de carta, telegrama, facsímiles, correos electrónicos, Internet o bien publicándolas en la Gaceta Diario Oficial o en cualquier medio escrito de circulación nacional con quince días de anticipación por los menos debiendo señalar, fecha, lugar y hora y puntos de agenda a tratar. El quórum se formara con accionista que represente por lo menos la mitad más uno del capital social, pudiendo concurrir personalmente o por medio de apoderado, con poderes otorgados en documentos públicos o privados o en carta, telegramas o facsímiles. Si en el día y hora señalados por Junta General no se puede verificar sesión, se verificara con la concurrencia que llegare cualquiera que fuere el número que asista y el valor del capital social que representa a excepción de aquellas resoluciones en las cuales se trate de la disolución de la sociedad, de aumento del capital social, de la reforma de los estatutos y cambios de objeto de la sociedad, se deberá efectuar siempre con la participación no menor de tres cuartas partes del total de las acciones, para la cual la ley señala una mayoría especial. La organización, funcionamiento, derechos y deberes de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria serán determinados por los Estatutos. **CLAUSULA OCTAVA (RESOLUCIONES)**: En las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria o extraordinaria se entenderá que cada acción da derecho a un voto, los acuerdos para ser validos deberán constar en el libro de actas correspondientes, bastando que el acta sea firmada por el presidente y el secretario. Todo acuerdo de la Junta General de Accionistas será obligatorio aun para los disidentes y los ausentes, pues se establece entre los mismos la sumisión al voto de la mayoría. **CLAUSULA NOVENA (JUNTA DIRECTIVA)**: La dirección administrativa de los negocios sociales estarán a cargo de la Junta Directiva elegida en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria, en su caso y serán designado en orden sucesivos quienes duraran en sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos por diferentes periodos. Los miembros de la Junta Directiva se denominaran Directores y estará constituida por un mínimo de dos o máximos de tres directores quienes se distribuirán los cargos de **PRESIDENTE Y SECRETARIO**, cuando este compuesto de dos directores y cuando sea constituida por tres directores los cargos a elegir

serán **PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE Y EL SECRETARIO**. Los miembros de la Junta Directiva continuaran en sus funciones aun después de expirado el periodo para el que fueron electos hasta que los nuevos miembros tomen posesión de sus respectivos cargos. Si pasado los dos años no hubiera sido reelecto o no se hubiese designado una nueva junta directiva continuaran desempeñándose con respecto al cargo a los que hayan estado ejerciendo. La Junta Directiva en la administración de la sociedad tendrá la más amplia facultades y poderes como corresponde de un Mandatario Generalísimo sin más restricciones que las que le establecen las leyes de la Republica, en el acta constitutivo y los estatutos para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser accionista, podrán formar parte de la Junta Directiva las personas jurídicas de conformidad con lo establecido en los estatutos de la presente sociedad. **CLAUSULA DECIMA (REPRESENTACION):** Sin perjuicio de los poderes que la Sociedad confiere al representante legal, judicial y extrajudicial será el presidente de la Junta Directiva quien tiene facultades de Mandatario generalísimo, sin limitación alguna, salvo a las que señalan las leyes, el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad. El presidente podrá otorgar poderes generales, judiciales o especiales con las facultades que estimase conveniente. La representación legal se puede otorgar en casos determinados y especiales a cualquiera de los otros directores mediante resoluciones adoptadas por la Junta Directiva, y el director así designado ejercerá la representación de la Sociedad con las Facultades que la misma junta otorgare. Las faltas temporales de los miembros de la Junta Directiva serán llenadas por el Vice-Presidente cuando lo hubiere, las faltas absolutas serán llenadas por el accionista que designe la Asamblea General y mientras esta no haya repuesto la vacante absoluta, la misma será llenada de la misma manera que se suplen las faltas temporales. Para que haya quórum en las sesiones de la Junta Directiva será necesaria la concurrencia de la mayoría de los miembros. Para la validez de sus resoluciones será igualmente necesario el voto de la mayoría. Cuando la Junta Directiva está integrada por tres miembros concurren solo dos de ellos a sus sesiones, para la validez de sus resoluciones o acuerdos será necesario el voto conforme de ambos concurrentes. Se le otorga al Presidente el derecho al doble voto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GERENTE GENERAL):** La Junta Directiva queda facultada para elegir un Gerente General que se encargara de la parte ejecutiva de los negocios sociales cuando fuere nombrado.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA (FISCALIZACION):** La vigilancia de la administración social y la fiscalización de los negocios de la sociedad estará a cargo de un vigilante, nombrado por la Junta Directiva, pudiendo ser accionista o no y ser reelecto para diferentes periodos consecutivos. Tendrá las atribuciones y deberes previstos por la ley, pero sin que le sea permitido obstaculizar las actividades de dirección, administración o gerencia general de la sociedad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA (EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCE):** El ejercicio económico de la Sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Junta General de accionistas podrá variar la fecha de cierre sin necesidad de reformar la escritura de constitución social o sus estatutos, dictando para el lapso intermedio las providencias que estime conveniente. La sociedad llevara su contabilidad de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio vigente. Los ejercicios económicos se computaran en el año fiscal, o en la forma que lo exijan o permitan las leyes tributarias de la Republica. El inventario, el Balance general y Balanza de comprobación, se formularan al

final de cada ejercicio económico y se someterán junto con el Estado de Perdida y Ganancias a la Junta de Accionistas en reunión ordinaria o extraordinaria. Al finalizar el ejercicio el Gerente General o en su defecto la Junta Directiva, practicara inventario general de los Bienes sociales y un Estado de Pérdidas y Ganancias. En la compilación del Balance los inmuebles y activos fijos se valuaran al precio de costo, reducido este en cada ejercicio de acuerdo con una racional depreciación debiendo conocerse en todo caso los criterios de valuación seguido. **CLAUSULA DECIMA CUARTA (UTILIDADES):** Se entenderá por utilidad liquida anual el saldo que resulte después de las operaciones de administración, los costos de adquisición y producción, los impuestos que causaren y los castigos por deméritos o de cualquier otra causa. La Junta Directiva formulara el plan de dividendos y de utilidades liquidas y propondrá dicho plan a la Junta General, la cual resolverá lo que crea conveniente, pudiendo incluso acordar que las utilidades sean destinadas en su totalidad al incremento o formación de reservas. La distribución de dividendos entre los accionistas deberá ser a prorrata entre las acciones suscritas. La Junta General podrá no obstante lo dispuesto, acordar y distribuir dividendos en cualquier tiempo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA (FONDO DE RESERVA):** Deberá formarse obligatoriamente el fondo de reserva legal, destinándose de las utilidades liquidas anuales en un mínimo del dos por ciento hasta que este fondo llegue por lo menos a una suma que representa una décima parte del capital social y cada vez que sea reducida dicha reserva deberá ser reintegrada con nuevos aportes. La Junta General de Accionistas podrá acordar la formación de otros fondos de reserva especial destinados a los fines que la misma señalare, determinando la cantidad con que se formaran dichos fondos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA (ARBITRAMIENTO):** Toda desavenencia, diferendo, litigio o discrepancia que pudiera surgir entre los accionistas, entre éstos y la sociedad o el gerente, la Junta Directiva o sus miembros o demás funcionarios u organismos administrativos de la sociedad, por la interpretación o aplicación de la Escritura Social y los Estatutos por la administración con motivo a la disolución o liquidación de la sociedad o relativa al avalúo de los bienes de la sociedad o por cualquier otra causa o cuestión no podrá ser llevada a los tribunales de justicia, si no que será resuelta por arbitramento, sin recurso alguno, organizado en la forma que se señale en los Estatutos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA (DISOLUCION Y LIQUIDACION):** La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos por el Código Civil o por el Código de Comercio vigentes, disuelta la sociedad, la Junta General de Accionistas una vez tomado el acuerdo de disolución designara una Junta de tres miembros accionistas para que lleven a efecto las operaciones necesarias para la realización de los bienes sociales y su conversión a efectivo o valores del haber social entre los accionistas para su aprobación. La liquidación y distribución expresadas deberá ser realizada dentro del plazo que para tal efecto señale la Junta General de accionistas y en sus funciones la Junta liquidadora tendrá las facultades y deberes que le señalare dicha junta y las leyes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA (ACTUACION DE LOS SOCIOS):** Los socios tendrán derecho a conocer el movimiento social y los libros de la sociedad sin que se puedan estorbar la marcha administrativa social. Los otorgantes constituidos en Asamblea General en este mismo acto y por unanimidad de votos de los presentes deciden aprobar los siguientes **ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO. CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,**

DOMICILIO Y DURACION: Artículo Primero (01): **NICAVISUAL, SOCIEDAD ANONIMA**, abreviándose (**NICAVISUAL**), tiene por objeto, denominación, domicilio y duración establecida en la presente escritura en su acta constitutiva. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:** Artículo Segundo (02). El capital social de la Sociedad es de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS (CS 280.000.00)**. Artículo tercero (03): Todas las acciones que forman el capital social serán nominativas no convertibles. Artículo Cuarto (04): Los títulos de las acciones se expedirán en hojas o esqueleto impreso dejando un talonario que se custodiara en secretaría y serán firmadas por el Presidente y el Secretario y/o Tesorero de la Sociedad cuando sean nombrados. Artículo Quinto (05): En caso de que alguna acción suscrita no estuviese totalmente pagada se dará al socio un resguardo provisional. Artículo Sexto (06): Se llevara un libro de registro de acciones cuyos asientos serán autorizados por el secretario o vicepresidente de la Sociedad quien autorizara también indistintamente con su firma o razones de inscripción puesto en el título respectivo. Artículo Séptimo (07): En el expresado libro de registro de acciones se usara un sistema que permita conocer con claridad y en cualquier momento todo lo relativo al derecho de propiedad sobre cada una de las acciones emitidas y las limitaciones o cambio que este derecho haya experimentado. Artículo Octavo (08): Los títulos de las acciones nominativas deberán contener por lo menos lo siguiente: a) La denominación de la Sociedad y el lugar de su domicilio, b) La fecha de Constitución e inscripción en el Registro Público Mercantil, c) El importe de Capital social y el número de acciones en que está dividido, d) El valor nominal del título y las circunstancias de ser liberado, e) La fecha de expedición del título, f) Las circunstancias de ser nominativas y el nombre de la persona a cuyo favor se expide, y g) La circunstancia de ser limitada su libre transferencia. Artículo Noveno (09): Los resguardos provisionales deberán contener las mismas nominaciones que los títulos definitivos, excepto la fecha de inscripción en el Registro Público Mercantil y el hecho de ser liberados, pues si no lo fuere se pondrá a cambio razón de los pagos efectuados por cuenta de los mismos, firmado dicha razón por el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Artículo Diez (10): Los resguardos provisionales al igual que los títulos definitivos de las acciones podrán contener varias acciones en un mismo título pudiendo sustituirse por otro de distintas combinaciones a solicitud y por cuenta del accionista interesado. Artículo Once (11): Toda Transferencia de acciones nominativas se hará ordinariamente por endoso y mediante la correspondiente inscripción en el Libro de Registro de acciones. Artículo Doce (12): Cuando las acciones pertenezcan a personas que no pueden actuar por sí misma como por ejemplo a personas naturales con incapacidad legal para obrar a personas jurídicas dichas personas en el ejercicio de sus derechos de accionistas serán representadas por las personas naturales a quien correspondan legalmente dicha representación o por aquellas designadas especialmente para ello. Artículo Trece (13): Si una o más acciones llegan a pertenecer a dos o más personas, la copropiedad de la misma se inscribirán en el libro correspondiente, pero se suspenderá la eficacia si se refiere únicamente a derechos de carácter extra patrimonial o de consecuencia. Artículo Catorce (14): Una misma persona puede representar ante la Sociedad a cualquier número de accionistas. Artículo Quince (15): Cada acción da derecho a un voto sin ninguna limitación. Artículo Dieciséis (16): No podrá formarse quórum en ningún caso con acciones

representadas por una misma persona, cualquiera que sea su número, salvo en el caso que sea con Poder de Representación. Artículo Diecisiete (17): Si desaparecieren un título provisional o definitivo de una o varias acciones o fuese sustancialmente mutilado, inutilizado destruido de manera que no pueda identificarse plenamente la solicitud de solicitud de cancelación y consecuente reposición del título deberá registrarse en el libro general de acciones y todo correrá a cuenta del interesado. Artículo Dieciocho (18): Cualquier notificación o noticia que la sociedad tuviere que dar a sus accionistas podrá hacerlo por medio de publicación en un diario de los que se editan en esta ciudad, no obstante, los accionistas podrán hacer registrar sus direcciones en secretaría de la Sociedad y en ese caso o cuando la dirección sea notoriamente conocida se le dará conocimiento de cualquier cuestión que requiera notificación por medio de carta, telegrama, correo electrónico, sirviendo para ello de suficiente notificación sin necesidad de publicarse, salvo que los casos de publicaciones sean obligatorios por ley y la escritura social. Artículo Diecinueve (19): Los accionistas tienen derecho a conocer el movimiento administrativo de la Sociedad y el empleo de los fondos sociales con solo acreditar el carácter de accionistas. Artículo Veinte (20): Para el aumento del capital social el precio de suscripción deberá ser satisfecho en el plazo determinado por la Junta Directiva, constatado a partir de la fecha de suscripción. El precio será cubierto en la forma estipulada en el pacto social mediante llamamiento que en su oportunidad y monto será determinado discrecionalmente por la junta Directiva, la cual podrá por sí mismo, si los juzgare necesario al interés, exigirlo en un solo llamamiento que salvo al momento de suscripción se hubiere convenido por escrito plazo fijo para tal entero. Artículo Veintiuno (21): El derecho de preferencia para la adquisición de acciones se ejercitara conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta y séptima del acta constitutiva. **CAPITULO TERCERO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Artículo Veintidós (22): Es obligación de la junta Directiva citar a los accionistas para la Junta General con la anticipación debida y en la forma establecida por la escritura social. La presencia de los accionistas en la reunión sin protesta por la falta de citación se tendrá como renuncia a la misma. Artículo Veintitrés (23): En las sesiones de la Junta General de Accionistas se formara quórum y se tomara resoluciones en la forma estipulada en la cláusula Octava del Acta de Constitución Social cuyos conceptos se dan aquí por reproducidos, dichas resoluciones tomadas en forma legal serán obligatorias para todos los accionistas. Artículo Veinticuatro (24): Como órgano supremo de la Sociedad, los comparecientes deciden constituirse en Junta General de accionistas, para elegir a los miembros de la Junta Directiva, que regirá el destino de la Sociedad por el primer periodo de dos años. En votaciones sucesivas, resultan electos por unanimidad de votos, los siguientes miembros: **PRESIDENTE: ALAIN ANDRE ORSONI. VICE-PRESIDENTE: CATHERINE ANTONIA RODRIGUEZ CAJINA. SECRETARIO: ANA JULIA TORREALBA SOMARRIBA**, a esta Junta le corresponde los principios fundamentales de la política comercial de la empresa y de las instrucciones o indicaciones de los otros órganos sociales. Especialmente le corresponde las siguientes atribuciones: a) Reformar o interpretar pacto social y estos estatutos, b) Nombrar y remover a los miembros de la junta Directiva de acuerdo a las normas establecidas en el acta constitutiva, c) Aprobar la enajenación global de la totalidad del patrimonio social, d) Nombrar y remover al Vigilante, e) Examinar, aprobar o negar

su aprobación a los informes que son atribuciones de la Junta General Extraordinaria Balance general y a los Estados Anuales de Pérdidas y Ganancias, f) Examinar y aprobar o negar su aprobación a los informes o documentos que le presentará la Junta Directiva, el presidente, el gerente general, el vigilante o cualquier otro funcionario, g) Cuidar de que hagan las reservas de utilidades para fondo de reserva legal y resolver sobre la creación e integración de reservas especiales, h) Acordar la distribución de dividendos, i) Acordar las dietas de los directores o cualquier otra forma de remuneración para los mismos y acordar también la retribución del vigilante, j) Todas las demás atribuciones que la ley, el pacto social y estos Estatutos le asignen. **Artículo Veinticinco (25):** La junta general extraordinaria de accionistas podrá celebrarse en cualquier tiempo y se convocarán y harán quórum en forma prevista en el pacto social. **Artículo Veintiséis (26): Atribuciones de Las Juntas Generales Extraordinarias.** Todos aquellos asuntos de interés para la sociedad que haya sido incluido en la citación como punto de agenda, inclusive aquellos que ordinariamente corresponden a la Junta General Ordinaria. **Artículo Veintisiete (27):** Se llevara un libro de actas en el que se asentaran todas las sesiones de la junta general de accionistas y en el acta correspondiente se expresara el lugar y la fecha de cada sesión, el nombre y apellidos de los accionistas presentes que estuvieren representados y el de sus representantes, indicando el número de acciones representadas por cada uno, las resoluciones que se adopten y el número de votos emitidos y todo lo demás que conduzca al exacto conocimiento de lo acordado. Las actas serán firmadas para su validez por el presidente y el secretario o por quienes hagan sus veces en la sesión para su validez. **CAPITULO CUARTO (JUNTA DIRECTIVA): Artículo Veintiocho (28):** Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: a) Nombrar al Gerente general o Funcionario ejecutivo equivalente y otros gerentes si se estimare necesario y demás funcionarios de la Sociedad, señalando su retribución, atribución, poderes y facultades, b) Remover al personal administrativo si así fuese necesario y conocer de las renunciaciones en tales casos, c) Convocar a la Junta General de Accionistas, d) Preparar el informe anual que deberá rendir a la junta General de Accionistas ordinaria, junto con el Balance y estados Financieros de la Sociedad, e) Ocuparse de la colocación del capital social que no hubiere sido suscrito y autorizar la emisión de los resguardos provisionales o de los títulos definitivos en su caso, así como su reposición, f) Decidir sobre la apertura o cierre de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la Sociedad, g) Autorizar la ejecución de negocio fuera del giro ordinario de la Sociedad y la medida en que se irá desarrollando el objeto de la misma, h) Organizar todo lo relativo a la contabilidad de la Sociedad y adoptar todas las medidas que sean necesarias para una buena administración de los negocios sociales, i) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, resoluciones y acuerdos que hubiesen sido aprobados por la Junta General de Accionistas y aquellas atribuciones designadas por las leyes correspondientes en la materia. **Artículo Veintinueve (29):** Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a) La representación legal de la Sociedad en el término y las limitaciones que el Acta constitutiva y los Estatutos le confieran con las facultades de un Mandatario Generalísimo, b) Llevar la parte ejecutiva o administrativa inmediata y directa de los negocios de la Sociedad, proponer a la Junta Directiva el nombramiento y remoción de funcionarios y las facultades y poderes que se crean conveniente concederles y su remuneración, c) Nombrar y remover todos los otros empleados de la Sociedad

y asignarle su remuneración, d) Vigilar para que la contabilidad de la Sociedad sea llevada en orden y al día, e) Informar de su gestión a la Junta Directiva, formular la agenda que esta deba conocer en sus sesiones y convocar a ella, f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva así como la Junta General de Accionista, g) Ejecutar y llevar a cabo todos los actos y contratos que la Junta Directiva hayan resuelto y aquellos que le correspondan los derechos propios conforme el pacto social y en especial vigilar las actuaciones de los Gerentes, h) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo que se establecen en la Acta Constitutiva, Estatutos y las que señalaren la Junta Directiva, Junta General o la ley. **Artículo Treinta (30):** Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE:** a) Custodiar los fondos y valores de la sociedad, b) Vigilar los fondos en efectivo de la Sociedad sean depositados sin demora en la cuenta bancaria que para ese efecto se haya abierto, según la resolución de la Junta Directiva, c) Vigilar que se cumpla la emisión periódica de los balances generales, d) Verificar el registro de los movimientos del libro de acciones de la sociedad, e) Cumplir con las obligaciones que le imponga el pacto social de estos Estatutos, las reglas y reglamentos y resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y por la Junta Directiva. La ausencia del vice-presidente será llenada por la secretaria de la Junta Directiva con las mismas atribuciones y poderes que le confiere el pacto social y todas aquellas funciones que le designe o delegue el Presidente de la Sociedad. **Artículo Treinta y uno (31):** Son atribuciones del **SECRETARIO:** A) Ser el órgano de comunicación de la Sociedad y de todos los órganos administrativos, incluyendo la Junta General de Accionistas, b) Llevar los libros de Actas de la Sociedad y extender los Certificados correspondientes y autorización con su firma. Esto podrá ser librado por notario público, c) Llevar libro de registro de acciones y los demás registros auxiliares al mismo, d) Suscribir con el presidente y el tesorero los resguardos provisionales y títulos definitivos de las acciones, E) Desempeñar todas las demás funciones relativas a su cargo que se establecen en el acta constitutiva, estos Estatutos y las que señalare la Junta Directiva y Junta General de Accionistas o la Ley. Cuando no haya nombramiento de secretario esta función recaerá en el vice-presidente de la Junta Directiva. **Artículo Treinta y dos (32):** Se llevara un libro de actas en la que se asentaran todas las juntas de Directiva. **CAPITULO QUINTO (VIGILANCIA): Artículo Treinta y tres (33):** La vigilancia de todas las operaciones sociales estarán a cargo del vigilante, quien podrá ser persona natural o jurídica y no necesariamente accionista, el vigilante será electo por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años conforme lo expresado en el acta constitutiva. **CAPITULO SEXTO (GERENTE GENERAL): Artículo Treinta y cuatro (34):** Solo la Junta Directiva designara un Gerente general, este tendrá todas aquellas facultades y poderes que la Junta considere conveniente que le confiera, estando siempre sujeto a las instrucciones de dicha junta debiendo hacer informe de su gestión y es responsable de sus actos, ante la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas. El gerente general podrá ser removido en cualquier tiempo que la Junta Directiva lo crea conveniente. **CAPITULO SEPTIMO (RETRIBUCIONES): Artículo Treinta y cinco (35):** Las retribuciones del Gerente general, de los empleados o trabajadores de la Sociedad, serán determinados por la Junta Directiva, pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente general en cuanto a la retribución de los empleados y trabajadores y en el presidente en cuanto a las retribuciones del Gerente general. **CAPITULO**

OCTAVO (CONOCIMIENTO DEL EMPLEO DE LOS FONDOS SOCIALES): Artículo Treinta y seis (36): Todos los socios tienen derecho a conocer el empleo de los fondos sociales. **Artículo Treinta y siete (37): ARBITRAMIENTO:** Para garantizar el arbitramento a que se refiere la cláusula décima séptima de la escritura de Constitución Social, cada una de las partes nombrará un árbitro dentro de los treinta días de la fecha en que fuere planteado la cuestión. Los dos árbitros antes de entrar en el conocimiento de la cuestión destinarán un tercero para el caso de discordia, dentro de diez días de haber tomado posesión de sus cargos y si no pudiesen ponerse de acuerdo en dicha designación, entonces se acudirán al Señor juez civil de Distrito de esta ciudad, para tal efecto. **Artículo Treinta y ocho (38):** Los dos árbitros deberán dictar su fallo o Laudo dentro de sesenta días contados desde la fecha del nombramiento y aceptación del tercer árbitro. En caso de discordia de los dos primeros, el tercero podrá conocer y fallar el asunto en cualquier caso aun sin tener conocimiento de los dos fallos anteriores, dentro de un término adicional de treinta días. Las partes podrán ampliar el periodo de emisión del Laudo por el tiempo que crean conveniente. **Artículo Treinta y nueve (39): AUTORIZACION ESPECIAL:** Por unanimidad de votos se comisiona y autoriza al Vice-presidente de la Junta Directiva La Señora CATHERINE ANTONIA RODRIGUEZ CAJINA, para que concurra al Registro Mercantil del departamento de Managua a solicitar la debida inscripción como comerciante de la Sociedad así como para que firme el asiento respectivo y pueda realizar las gestiones administrativas de legalidad ante las diferentes instancias. Así se expresaron los comparecientes a quienes hice conocer el valor y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas que envuelven renunciaciones o estipulaciones y explícitas e implícitas, el de las especiales y generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de presentar testimonio que libre de la presente escritura a los registros correspondientes para su debida inscripción. Leída que fue por mí íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna, firman todos conmigo. Doy de lo relacionado (f) ilegible. ALAIN ANDRE ORSONI, (f) ilegible. CATHERINE ANTONIA RODRIGUEZ CAJINA, (f) ilegible. ANA JULIA TORREALBA SOMARRIBA, (f) ilegible MARIA CECILIA FLORES LOPEZ. Notario público. Pasó ante mí: Del reverso del folio número doscientos setenta y tres (273) al reverso del folio número doscientos ochenta (280) de mi PROTOCOLO SEIS (VI), que llevo en el año dos mil quince, y a solicitud del Señor ALAIN ANDRE ORSONI, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima NICA VISUAL S,A libro este Primer Testimonio compuesto de ocho hojas de papel sellado de Ley con Serie "O" número: 4710380,4710381,4710382, 4710383,4710384,4710385,4710386,4710388, de mi protocolo serie "G" número: 8144422, 8367448, 8367449, 8367450, que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veinte y siete de Noviembre del año dos mil quince. (F) *María Cecilia Flores López, Abogada y Notario Público (Reg. CSJ 10746).*

Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua

HOJA DE INSCRIPCIÓN

No Unico: MG00-22-002756
Detalle
Tipo Sociedad: Sociedad Anónima
Duración: 99 AÑOS

Denominación: NICA VISUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Managua.
Capital Social: C\$ 280,000.00 **Nombre Comercial:** NICA VISUAL
Abreviación: NICA VISUAL
Departamento: MANAGUA

Estado: Activo

Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto: La venta y la instalación de aparatos digitales de control, la venta de servicios de monitoreo para tratar, almacenar, controlar, las informaciones empresariales estratégicas de sus clientes vía computadoras, cámaras videos, DVR, GPS y lo demás establecido en la Cláusula Cuarta del Pacto Social.

Escritura Pública Número	Fecha
185	27/11/2015 10:00 a.m.

Notario MARIA CECILIA FLORES LOPEZ

Serie Testimonio: SERIE O 4710380, 4710381, 4710382, 4710383, 4710384, 4710385, 4710386, 4710388

Acto Jurídico: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS

Inscripción: La presente escritura de Constitución de Sociedad Anónima, cumple con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, la Ley 698 Ley General de los Registros Públicos y su Reglamento.-

Presentado para su inscripción a esta oficina a las tres y cuatro Minutos de la tarde, del día diez de diciembre del año dos mil quince, según asiento de presentación número: 0665322 del Libro Diario, e inscrita la Sociedad NICA VISUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el Número Único del folio personal: MG00-22-002756 en asiento 1 del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL MANAGUA; MANAGUA catorce de diciembre del año dos mil quince. (f) Firma y Sello del Registrador. (F) ROSA ARGENTINA ORTEGA CESPEDES, REGISTRADOR PUBLICO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO MERCANTIL DE MANAGUA.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0205 – M. 96504 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Que el Licenciado MARDO JUVENTINO MERCADO TÉLLEZ, en su calidad de Apoderado General judicial, solicita se declare a sus poderdantes señoras PERLA VICTORIA CASTELLÓN DOMÍNGUEZ y KARLA PATRICIA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, Herederas Universales de todos los bienes,

derechos y acciones que en vida pertenecieron a la señora Madre de ellas, señora ZOILA DEL CARMEN DOMINGUEZ JUÁREZ (q.e.p.d), en especial del inmueble ubicado en El barrio Camilo Chamorro, inscrito bajo el Número: 192,987, Tomo: 2,776, Folio 205; Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.- Interesados oponerse en el termino de ocho días, quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de Octubre del dos mil quince.-

(f) RAMON DAVID REAL PEREZ, Juez Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. ANMASODE. Sria. Actuaciones, Número de Asunto: 011201-ORM4-2015-CV.

3-2

Reg. 0206 – M. 96567 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

La señora JOSEFA GERTRUDIS NOGUERA SANCHEZ, solicita se le declare HEREDERA UNIVERSAL, sobre los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre FELIPE DE JESUS NOGUERA RAMIREZ y quien señaló ser socialmente conocido como FELIPE NOGUERA (q.e.p.d); Interesados Oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Tipitapa, Quince de Diciembre del año dos mil Quince.

(f) FELIPE ANTONIO JAIME SANDOVAL, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa. (f) E. Gaitán A. (Sria). c.c Exp. 487-0409-15-CV.

3-2

Reg. 0215 – M. 87968 – Valor C\$ 145.00

CARTEL

GLORIA ELENA SUAREZ CALDERON mayor de edad, casada por Abogada y Notario Publico de este domicilio, pide se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones, en especial de un bien inmueble inscrito bajo numero (8712) , asiento (6º..) FOLIOS (54), DEL TOMO (1) y (71.218), sección de Derechos reales del registro publico de la propiedad inmueble Y Mercantil de León, que al fallecer dejara su señora madre REMIGIA DE LOS ANGELES CALDERON MEDINA,(Q.E.P.D.) OPONGASE QUIEN TENGA MEJOR O IGUAL DERECHO. JUZGADO PRIMERO DISTRITO CIVIL. LEÓN, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

(F) LIC. GLADYS MARIA RUIZ, JUEZ. (F) Lic. VENTURA ELSA GUERRERO, SRIA DE ACTUACIONES.

UNIVERSIDADES

Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG)

Reg. 0201 – M. 96522 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016

El infrascrito Lic. Roberto de Jesús Rojas Mena, Vicerrector Administrativo de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG) delegado por la Máxima Autoridad de la UNIAG para este acto y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” publicada en la Gaceta Diario Oficial, Número 77 del 20 de abril de 1990 y sus Reformas, lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 737 (Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico) y dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 58 Decreto 75 - 2010 (Reglamento General a la Ley No. 737) comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Programa Anual de Contrataciones de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (UNIAG) para el año 2016. Rivas, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Roberto de Jesús Rojas Mena.

2-2

Reg. 0209 – M. 96802 – Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2016, el que se publicará el día jueves 28 de Enero del año 2016.

León, veinticinco de Enero del año dos mil Dieciséis.

(f) Licda. Zobeyda Gutiérrez, DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN-LEON.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP1092 – M. 95696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2710, Página 164, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IRIS NOHEMI PEÑA. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días

del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP13193 – M. 88838 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 880, Página No. 440, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS LARIOS SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Sistemas de Planificación de los Recursos Empresariales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Posgrado y Educación continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP13194 – M. 89063 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 597, Partida No. 299, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CARMEN CECILIA MAIRENA ZAPATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 449, Página No. 225, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CARMEN CECILIA MAIRENA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Posgrado y Educación continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP13195 – M. 88787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 85, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAJAIRA MARÍA ORTEGA MIRANDA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-110880-0005W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en Inglés**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 19 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13196 – M. 88767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 216, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FABIO DAVID VÁSQUEZ LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 082-100975-0001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciado en Educación Física y Deportes**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13197 – M. 88848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 89, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GILMA MARÍA HERNÁNDEZ RUGAMA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-290491-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13198 – M. 88851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 79, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARJURIE ELIZABETH MORALES ÑURINDA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-141286-0008Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadística**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13199 – M. 88889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 467, tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARVIN FRANCISCO MENDOZA MIGUELENA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-051279-0058Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13200 – M. 88813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, CERTIFICA que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 125, Folio 125, Tomo VIII, Managua 29 de Octubre del 2015, se inscribió la CERTIFICACION proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciado en Economía**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

DENIS ARIEL PAUTH FLORES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 454-010689-0007L, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil quince. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13201 – M. 88891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 103, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas,

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCELA JOSEFA NAVARRO RIVAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 044-190371-0001R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Pedagogía**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13202 – M. 88901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 66, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OMAR ANTONIO SÁENZ CENTENO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 165-030691-0002X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13203 – M. 88912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 21, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MÍRIAM DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-101180-0006G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular

en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13204 – M. 88899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 55, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN JOSÉ MEDINA SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060691-0012N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13205 – M. 88910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 163, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ENMANUEL ANTONIO BOLAÑOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-201290-0012U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Historia con Orientación en Arqueología**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13206 – M. 88876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 84, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SHERRYS ODILYS LÓPEZ OROZCO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-230593-0004B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13207 – M. 88915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 43, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSEFA CAROLINA RAMOS MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-291089-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13208 – M. 89010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 47, tomo

VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILBER BERSABÉ SALGADO PÉREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-240490-0012U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2014. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13209 – M. 88955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 76, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWING ENMANUEL ROCHA AGUILAR, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-251289-0002G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13210 – M. 89009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 301, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FABIOLA SVETLANYA GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-090176-0007N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13211 – M. 89012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 301, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVELING VANESSA CASTILLO ARTOLA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-310790-0022Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13212 – M. 89031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 74, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANKLIN JOSÉ BRICEÑO FLETES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 523-110275-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Física**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13213 – M. 89054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 77, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUSTANY KATEANA ABURTO MANZANARES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 521-271086-0003V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13214 – M. 89024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 96, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NÉSTOR MAURICIO ROSALES RÍOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070488-0040Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 12 de Octubre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13215 – M. 89026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 441, tomo

IV, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA KENIA CAMPOS GÓMEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-131090-0006G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Orientación en Paciente Crítico**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 30 de Noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13216 – M. 89094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 16, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALDIN OMAR VALDIVIA MENDOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 451-160291-0004B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 16 de Noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13217 – M. 89077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 262, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ENA CORINA VILLARREAL BRENES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 564-060565-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con**

mención en Educación Infantil, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 23 de Octubre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13218 – M. 89070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 70, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA GONZÁLEZ SUÁREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-071291-0009B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 16 de Noviembre del 2015. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13219 – M. 88841 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3186, Página 014 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

INGE ELEONORA ZAMORA CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, tres de Noviembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP13220 – M. 88856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1526, Página 364 Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DALILA SOVALBARRO CARCACHE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciséis de Diciembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP13221 – M. 89018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1213, Página 208 Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARLON ALBERTO GAITÁN PADILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, cinco de Febrero del 2013. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP13222 – M. 88994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1516, Página 359 Tomo II, del Libro

de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WALTER EVARISTO TOVAL BARRIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, quince de Diciembre del 2015. (f) MSc. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro – UNI.

Reg. TP13223 – M. 89007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3224, Página 033 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSUÉ RAMÓN OZIEL RODRÍGUEZ MORENO. Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecisiete de Diciembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP13224 – M. 89042 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 839, Página 21 Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SHARDIN DANIELA DIMAS RUÍZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el

grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Eduardo Rodríguez Vasquez.

Es conforme, Managua, diecisiete de diciembre del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP13225 – M. 88962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3547, Página 233 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL** **POR CUANTO:**

ADOLFO GABRIEL DÍAZ GARAY. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledon, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, dieciséis de Diciembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP13226 – M. 88964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3544, Página 232 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL** **POR CUANTO:**

WILFREDO URIEL PALMA LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad:

MBa. Nestor Gallo Zeledon, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, dieciséis de Diciembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP13227 – M. 88992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 061, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

MIRIAM JOHANNA TÓRREZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia con mención en Regencia y Visita Medica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, MSc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, treinta y uno de julio del 2015. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP13228 – M. 89079 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de UCAN., Certifica que en la página 058, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

ANA CONSUELO PÉREZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia con mención en Regencia y Visita Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, MSc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, treinta y uno de julio del 2015. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP13229 – M. 88742 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 116, Página 58, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** **POR CUANTO:**

YUSSARA ALEXANDRA MARTÍNEZ SANABRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticinco del mes de septiembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticinco del mes de septiembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13230 – M. 88744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 119, Página 60, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ILEANA DE FÁTIMA CERVANTES MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de octubre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis del mes de octubre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13231 – M. 88756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 664, Página 332, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ADELA MARÍA MOYA BARRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de junio del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua Treinta del mes de junio de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13232 – M. 88785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1078, Página 140, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de Noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13233 – M. 88834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 117, Página 59, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

CARLA GIOCONDA PÉREZ MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de octubre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis del mes de octubre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13234 – M. 88836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 132, Página 66, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

THELMA MIREYA HONDOY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de

noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13235 – M. 88867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 151, Página 76, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

KRISTY MARLYS CASTRO TABLADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua treinta del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13236 – M. 88865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1014, Página 108, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

JOSÉ REYMUNDO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemáticas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de Noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13237 – M. 88863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1013, Página 107,

tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

JAVIER VANEGAS DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemáticas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de Noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13238 – M. 88904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1070, Página 136, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

MILAGROS DEL SOCORRO MORALES CHÁVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de Noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13239 – M. 89060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 513, Página 257, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

HILDA NOHEMI URIARTE ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanzas media en Pedagogía – Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de mayo del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua seis del mes de mayo de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13240 – M. 88773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIX, Partida: 1064, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JOHANNA MARIA ACOSTA BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su especialidad en Derecho procesal penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Agosto de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 14 días de Diciembre de 2015. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA

Reg. TP13241 – M. 88773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL, Partida: 1084, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ARELYS ESTHER OSORIO ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de Noviembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 10 días de Diciembre de 2015. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13242 – M. 88773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 41, Tomo: 6, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Tecnológica, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DORA MARIA PALACIOS NAVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Tecnológica, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Computación con su Especialidad en Ingeniería de Software**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de Agosto de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 14 días de Diciembre de 2015. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13243 – M. 88773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIX, Partida: 1062, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YOLANDA MARIA DIAZ VILLANUEVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Agosto de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 14 días de Diciembre de 2015. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13244 – M. 88773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL

- (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXV, Partida: 1004, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con su Especialidad en Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Agosto de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 14 días de Diciembre de 2015. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13245 – M. 88773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIX, Partida: 1063, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA HERRERA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Agosto de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 14 días de Diciembre de 2015. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP13246 – M. 88819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 321, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO MARIN VALDIVIA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Msc. María Eugenia García Rocha. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13247 – M. 88829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1138, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTHIAN ROBERTO LOPEZ LOPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic. Raul Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP13248 – M. 88831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 406, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSMAN SALVADOR SALINAS GUTIÉRREZ. Natural de Palacaguina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador

López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13249 – M. 88858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 400, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YOSNEYLING MARIELA TERCERO RAYO. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13250 – M. 88854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 399, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHERIN VANESA MENDOZA TINOCO. Natural de Nueva Guinea, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13251 – M. 88804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 405, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GONZALO EFRAIN MORENO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintitres días del mes de Octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13252 – M. 88996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 409, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSCAR DANILLO JARQUIN OCAMPO. Natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintitres días del mes de Octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13253 – M. 89028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1162, Página 025, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIANO JOSE RUIZ GUARDADO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP13254 – M. 88778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 497, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUZ AMANDA NÚÑEZ POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de agosto de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13255 – M. 88790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 283, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LILLIAM DEL CARMEN ROJAS CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Septiembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 23 de septiembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13256 – M. 88815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 125, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DOMINGA CRISTINA SANDINO LOÁISIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del

mes de Octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13257 – M. 88927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 425, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EMILIA LISSARETT URBINA CERROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13258 – M. 88917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 320, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLON ADRIAN RAYO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13259 – M. 88990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 147, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA IVANIA LUNA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13260 – M. 89099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 122, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTHIAN GUILLERMO ÁLVAREZ AREAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 4 de septiembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP13261 – M. 88764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1547, Folio: 049, tomo: 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO RUIZ VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año quince.- Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 30 días del mes de Noviembre de 2015. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13262 – M. 720791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1532, Folio: 049, tomo: 001 del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

MAYRA VERONICA GARCIA VALDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año quince.- Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 30 días del mes de Noviembre de 2015. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP13263 – M. 88733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto Managua, certifica que en la página 302 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

JORGE JOSÉ DELGADILLO CUAREZMA ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro. Vice-Rector Académico.

Reg. TP13264 – M. 88861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Nagarote, certifica que en la página 020 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

JORGE LUIS OCAMPO PRADO ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:**

le otorga el título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. (f) Lic. Fátima Soza Ramírez. Directora Recinto de Nagarote. UENIC MLK.

Reg. TP13265 – M. 89039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 1714, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

MARSHANNIE FLORETHA LOPEZ GARTH. Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes Julio del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, El Decano Msc Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 12 de Agosto del año 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP13266 – M. 88846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 1490, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

EMELDA MIGUEL CASTRO. Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes Octubre del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, El Decano Msc Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 29 de Octubre del año 2013. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP13267 – M. 88753 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2409, Página 128, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARLEN DANIELA GUZMAN PRAVIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), Certifica que en el libro de Postgrados, bajo el Registro 7511, Página 094, Tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARLEN DANIELA GUZMAN PRAVIA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** le otorga el Diploma por haber cursado y aprobado **El Postgrado en Auditoría Financiera y Gubernamental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Firma ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General/ Firma ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General/ Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del año 2014. Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. TP13268 – M. 88809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2618, Página 154, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió

el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SCARLETT MARCHEL MURILLO PINEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. TP13269 – M. 88797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 419, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLÓN MILCIADES MONTES MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-160375-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 09 de Abril del 2014. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP13270 – M. 88896 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 245, tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Enero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, Nivea Gonzalez R.

Es conforme, Managua, 29 de Enero del 2008. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el numero 184 página 184, la inscripción de Título que íntegramente dice: “Hay una foto en la parte superior izquierda, con sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto: El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua, Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Considerando que:

JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ CARBALLO ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO** le extiende el Título de: **Máster en Administración de Empresas (MBA)**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Firma ilegible Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Presidente – Fundador. Firma ilegible MBA José Dagoberto Mejía Flores. Rector. Firma ilegible MBA. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General. Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de UNICIT a colores.

Registrado con el numero 184, pagina 184, tomo I del libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de noviembre del año 2009. Firma ilegible Ing. Lidia Ruth Marín Fernández. Director de Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de noviembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible Ing. Lidia Ruth Marín Fernández Director de Registro.” (f) Ing. Lidia R. Marín Fernández. Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto Managua, certifica que en la página 097 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

JOSÉ SEBASTIÁN GUTIÉRREZ CARBALLO ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Doctor en Educación con Énfasis en Investigación y Gestión Universitaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro. Vice-Rector Académico.

Reg. TP13271 – M. 88747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 288, tomo XIV, partida 13466, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

MAYRA DEL SOCORRO RUIZ BARQUERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contrataciones Administrativas del Sector Público de Nicaragua.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero

Es conforme, Managua nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP13272 – M. 88987/88989 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 403, tomo XIII, partida 12313, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

JENNIFER ENIARA JARQUÍN MARTÍNEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 408, tomo XIII, partida 12328, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

JENNIFER ENIARA JARQUÍN MARTÍNEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como

las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP13273 – M. 88780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 167; Número: 3639; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO MONTIEL MARTÍNEZ, Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de Enero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Viernes, 28 de febrero de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP13274 – M. 88811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0114; Número: 0936; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EDWIN EFRAÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 17 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP13275 – M. 88949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 27, Tomo: I, Asiento: 345, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, POR CUANTO:

LEYLA VANESSA REYES ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinte y cuatro días del mes de Enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP13276 – M. 88947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 29, Tomo: I, Asiento: 375, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”**, POR CUANTO:

HEYDI JUNIETH MATUTE HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinte y cuatro días del mes de Enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP13277 – M. 88794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 150, Folio 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

JUANA RAQUEL RUIZ HERNÁNDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y

las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Liliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13278 – M. 89001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 147, Folio 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

MARTHA EUGENIA PATIÑO LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Liliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13279 – M. 88985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 152, Folio 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

DIANA MÁDELIN LÓPEZ MERCADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Liliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP13280 – M. 88870 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página dos, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y

Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

ELGA IDANIA ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua veintiún días de Octubre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página dos, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico**"

A: **ELGA IDANIA ORTEGA** Impartido del veintiuno de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua veintiuno de Octubre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13281 – M. 88999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página treinta y tres, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

NORLAN JAVIER ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13282 – M. 89021 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página veintiséis, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO SALGADO ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veintiséis, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Humanidades, Jurídicas, Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Últimas Reformas**"

A: **NOEL ANTONIO SALGADO ORTIZ** Impartido del veintiuno de junio al dieciocho de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13283 – M. 88873 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página setenta y cuatro, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

JENNY ANGÉLICA VALLE ROSTRÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página setenta y tres, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico**"

A: **JENNY ANGÉLICA VALLE ROSTRÁN** Impartido del veintiuno de junio al cuatro de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13284 – M. 88908 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página veinticinco, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página veinticinco, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**"

A: **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13285 – M. 88782 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página veintinueve, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

CRISTIAN DAVID CENTENO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página veintinueve, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**"

A: **CRISTIAN DAVID CENTENO CASTRO** Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de Diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. T13286 – M. 89059 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 396, página 198, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

OSCAR DANILO GOMEZ RUIZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. T13287 – M. 89088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 519, página 260, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ARELYS DEL SOCORRO TELLEZ LOPEZ, Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sedelis Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP13288 – M. 88826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 328, página 164, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOS FERNANDO ZELEDON SOMOZA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP13289 – M. 88951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5698, Acta No. 32, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ERIKA DEL SOCORRO LUNA ABURTO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de Noviembre del 2015. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de Noviembre del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP13290 – M. 89049 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5442, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ELISA DE CONCEPCIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Abril del 2015. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP13291 – M. 88906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5690, Acta No. 32, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

INGRIS DEL SOCORRO ACUÑA RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de Noviembre del 2015. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de Noviembre del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP13292 – M. 88807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 88 Pagina 88 Tomo I, el Título a nombre de:

VÍCTOR HUGO MEJÍA GÓMEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Óptica y Optometría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP13293 – M. 88843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). CERTIFICA, que bajo el No. 071, Página 024, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BETSABÉ JARQUÍN CRUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **PORTANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Rector de la Universidad: MSc. Jose Gabriel Gámez Hernández. Secretario General: MSc. Oneyda María Sánchez Álvarez. Msc. Oscar Villegas Mena. Director del Departamento de Registro UNADENIC.

Reg. TP13294 – M. 88919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 4306, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DELVIN JOSE GONZALEZ TELLEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médica le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP13295 – M. 89014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 10, Pagina 035, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

LUIS GABRIEL TRAÑA BRICEÑO, ha cumplido con todos los requisitos académicos de plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia con Mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Es conforme, Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP13296 – M. 88940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 384, Folio 191, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Diplomas de Cursos Especiales de la Universidad Rubén Darío, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

JOHARY DIRIELETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad Moisés Jerónimo Moreno Delgado. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, diez de Octubre del 2015. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP13297 – M. 88821 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 089, en el folio 089 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 089. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

KEVIN GEOVANNY VEGA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Arguello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 089, Folio 089, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 05 de diciembre del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP13298 – M. 88754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King Jr, Recinto de Masaya, certifica que en la página 451 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computacion que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los

catorce días del mes de Enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la Ciudad de Masaya, a los veinte y dos días del mes de Enero del año dos mil quince. (f) Msc. Jeame Inés Ríos. Secretaria Académica.

Reg. TP13395 – M. 88422 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

DANILO ANTONIO COREA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educar para el Desarrollo Humano" La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos"**

A: DANILO ANTONIO COREA MORALES. Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora del Departamento de Registro Académico.

Reg. TP13397 – M. 88663 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Treinta y Ocho, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

MAYKELING ANILZA VALLEJOS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Trainta y Siste, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educar para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**" A:

MAYKELING ANILZA VALLEJOS HERNÁNDEZ. Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de Diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP13398 – M. 4715393 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 098, en el folio 098, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 098. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JAIME ALBERTO FUENTES TORRES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 098, Folio 098, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 05 de diciembre del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP13399 – M. 88675 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 097, en el folio 097, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 097. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

KENA FLORES LUNA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 097, Folio 097, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 05 de diciembre del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de diciembre del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.